

Tribunal Supremo Electoral

Res.- 368-2023
Formulario CM- 3524.
Organización Política: "PR"
Exp.: DDRCSM-IC-332-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Veintiséis de Marzo del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **CARLOS FERNANDO VELASQUEZ MONGE**, Representante Legal del Partido Político: **PARTIDO REPUBLICANO, "PR"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN PABLO**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 3524**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **03-2023**, con fecha **diecinueve de enero de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **SAN PABLO**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **PARTIDO REPUBLICANO, "PR"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitres, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	TITO LIVIO ROLDAN DE LEON
SINDICO TITULAR 1	JOSUE MISAEL OROZCO GARCIA
SINDICO TITULAR 2	JORGE LUIS FIGUEROA
SINDICO SUPLENTE 1	PATRICIA ISABEL HERNANDEZ YOC DE PEREZ (VACANTE)
CONCEJAL TITULAR 1	EDILMA ELIZABETH CASTRO HERNANDEZ MALDONADO
CONCEJAL TITULAR 2	EDREI ENRIQUE BAMACA YOC (VACANTE)
CONCEJAL TITULAR 3	GUSTAVO ADOLFO CANCINOS DIAZ (VACANTE)
CONCEJAL TITULAR 4	ELIAS ROBERTO CHAVEZ MAZARIEGOS
CONCEJAL TITULAR 5	WALFRE NEPTALY CASTRO HERNANDEZ
CONCEJAL TITULAR 6	MANUEL NEREO CARREDANO BAMACA (VACANTE)
CONCEJAL TITULAR 7	ROYER RAMIRO CHIILEL PEREZ
CONCEJAL SUPLENTE 1	MAYRA YOLANDA DE LEON DIAZ (VACANTE)
CONCEJAL SUPLENTE 2	EVA MARIA CHILEL VICENTE (VACANTE)
CONCEJAL SUPLENTE 3	EDEN UVAN SANDOVAL RAMIREZ (VACANTE)

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 3524**. **NO** así las candidaturas de: **SINDICO SUPLENTE 1**, a nombre de **PATRICIA ISABEL HERNANDEZ YOC DE PEREZ**, **CONCEJAL TITULAR 2**, a nombre de **EDREI ENRIQUE BAMACA YOC**, **CONCEJAL TITULAR 3**, a nombre de **GUSTAVO ADOLFO CANCINOS DIAZ**, **CONCEJAL TITULAR 6**, a nombre de **MANUEL NEREO CARREDANO BAMACA**, **CONCEJAL SUPLENTE 1**, a nombre de **MAYRA YOLANDA DE LEON DIAZ**, **CONCEJAL SUPLENTE 2**, a nombre de **EVA MARIA CHILEL VICENTE**, y **CONCEJAL SUPLENTE 3**, a nombre de **EDEN UVAN SANDOVAL RAMIREZ**, todos por no presentar papelería completa de soporte para su inscripción, a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma las vacantes.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiocio.

NOTIFIQUESE.-


LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos



EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS
_____ Quince _____ CON _____ Quince _____
DEL DÍA _____ Veintisiete _____ DE MARZO DE DOS MIL
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01
SAN MARCOS, **NOTIFIQUE A: REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO:
PARTIDO REPUBLICANO, "PR", LA RESOLUCIÓN No. 368-2023 DE FECHA
VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN
DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO
ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: VILMA GABRIELA
FONSECA MALDONADO, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE
IDENTIFICACIÓN CUI: 1763 57157 1201 EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL
DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: 5204540,**
QUIEN DE ENTERADA **SI FIRMA.** DOY FE.-----

